

respectivas Juntas generales universales de socios de «Sociedad Ibérica de Cartera, Sociedad Anónima» y «Central de Financiamento y Expansión, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el día 21 de octubre de 2006, fueron adoptados por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobación, del proyecto de fusión de las sociedades «Sociedad Ibérica de Cartera, Sociedad Anónima» y «Central de Financiamento y Expansión, Sociedad Anónima Unipersonal», mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de «Central de Financiamento y Expansión, Sociedad Anónima Unipersonal».

Segundo.—Aprobación, respectivamente de los Balances de fusión de «Sociedad Ibérica de Cartera, Sociedad Anónima» y «Central de Financiamento y Expansión, Sociedad Anónima Unipersonal», cerrados a 31 de agosto de 2006.

Tercero.—Aprobación del acuerdo de fusión por absorción de las sociedades «Sociedad Ibérica de Cartera, Sociedad Anónima», como absorbente, y «Central de Financiamento y Expansión, Sociedad Anónima Unipersonal», como absorbida.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 21 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas Sociedades, Agustín Peña Aranda.—60.555. y 3.ª 26-10-2006

SOFÁS Y MUEBLE AUXILIAR, S. L.

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 70/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Sidi Ahmed Hachimi contra Sofás y Mueble Auxiliar, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 11-10-2006 por importe de 3.857,92 euros de principal, 231,47 euros de intereses y 385,79 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de octubre de 2006.—Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid, doña Eugenia López-Jacoiste Rico.—59.598.

SOTO DE POZUELO, S. L. U. (Sociedad escindida)

SOTO DE POZUELO, S. L.

SOTO DE POZUELO DOS, S. L.

SOTO DE POZUELO TRES, S. L.

SOTO DE POZUELO CUATRO, S. L.

SOTO DE POZUELO CINCO, S. L. (Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General y Universal de Socios de la sociedad Soto de Pozuelo, S.L.U., celebrada válidamente el día 24 de octubre de 2006 en el domicilio social, ha acordado por unanimidad, previo informe de los administradores, la escisión total de la misma, extinguiéndose y

disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la Escisión cinco entidades de nueva creación: Soto de Pozuelo, S.L., Soto de Pozuelo Dos, S.L., Soto de Pozuelo Tres, S.L., Soto de Pozuelo Cuatro, S.L. y Soto de Pozuelo Cinco, S.L.

La Junta de Soto de Pozuelo, S.L.U., aprobó el Balance de Escisión cerrado a 29 de septiembre de 2006, produciéndose los efectos contables de la escisión a partir del día de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil. Todo lo anterior en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Total suscrito por el órgano de administración de dicha Sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

San Sebastián, 24 de octubre de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, D. Jesús Guibert Azcue.—61.174. 1.ª 26-10-2006

SOTO DEL PILAR, S. L. U. (Sociedad escindida)

SOTO DEL PILAR, S. L. ALAMEDA ADOLFO BÉCQUER TRES, S. L.

ALAMEDA ADOLFO BÉCQUER CUATRO, S. L.

ALAMEDA ADOLFO BÉCQUER CINCO, S. L.

ALAMEDA ADOLFO BÉCQUER SEIS, S. L.

ALAMEDA ADOLFO BÉCQUER SIETE, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General y Universal de Socios de la sociedad Soto del Pilar, S.L.U., celebrada válidamente el día 24 de octubre de 2006 en el domicilio social, ha acordado, por unanimidad, previo informe de los administradores, la escisión total de la misma, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la Escisión seis entidades de nueva creación: Soto del Pilar, S.L., Alameda Adolfo Bécquer Tres, S.L., Alameda Adolfo Bécquer Cuatro, S.L., Alameda Adolfo Bécquer Cinco, S.L., Alameda Adolfo Bécquer Seis, S.L., y Alameda Adolfo Bécquer Siete, S.L.

La Junta de Soto del Pilar, S.L.U., aprobó el Balance de Escisión cerrado a 29 de septiembre de 2006, produciéndose los efectos contables de la escisión a partir del día de la inscripción de la escritura de Escisión en el Registro Mercantil. Todo lo anterior en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Total suscrito por el órgano de administración de dicha Sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

San Sebastián, 24 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Guibert Azcue.—61.173. 1.ª 26-10-2006

SPORT MET, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrarse en la calle Industria, 90/92, entlo., de Barcelona, el día 29 de noviembre de 2006, a las 18,30 horas, en primera convocatoria y, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a tenor del siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la aplicación del régimen de consolidación fiscal, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Segundo.—Delegación de facultades.

Barcelona, 4 de octubre de 2006.—El Administrador único Diagonal 3.000, S. L., en su representación, Ramón Canela Piqué.—59.416.

SUTEYOLA NORTE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ana Pérez Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 179/05, seguida contra el deudor Suteyola Norte, S.L., se ha dictado el 07/04/06, Auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 7.643,44 euros de principal más 1.530 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 13 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial, Ana Pérez Serrano.—59.535.

TECHNOMATIC

Declaración de insolvencia

Doña Ana Pérez Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 13/06 seguidas contra el deudor Technomatic, se ha dictado el 31-07-06 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1.459,70 euros de principal más 395 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 13 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial.—59.568.

TÉCNICAS DE AHORRO SUPERSOL, S. L. U.

Publicación acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se da publicidad al acuerdo de disolución y liquidación simultánea de la sociedad «Técnicas de Ahorro Supersol, Sociedad Limitada Unipersonal», tomado en Junta general y universal de socios, celebrada el día 31 de diciembre de 2004, en el domicilio social de la sociedad y con el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inversiones financieras temporales.....	1.500,00
Tesorería	1.726,32
Total activo	3.226,32